



CGT

Sección Sindical Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 Primero A · 28045 Madrid

Tfnos: 91 506 05 68 / 93 352 64 56 / 91 527 79 02 · Fax: 91 506 14 97

#cgtbsan

JORNADA REDUCIDA

OBJETIVOS PROPORCIONALES

CGT, la fuerza necesaria

Cualquiera que lea las dos premisas del título, llegará a la lógica conclusión que el silogismo finaliza con: "personal y oficina afectada satisfecha". Pero sí, como ocurre en Banco Santander, la segunda premisa es del todo falsa, el silogismo cambia a justo todo lo contrario.

A alguien en su sano juicio le parece razonable que una persona que tiene una reducción de jornada, que en algunos casos puede llegar hasta el 50% de la misma, tenga que alcanzar el 100% de su objetivo, por otro lado fijado unilateralmente por la Empresa, en la mitad de tiempo que el resto de la plantilla.

Aparecer mes tras mes en los últimos puestos de los rankings, a pesar del sobreesfuerzo realizado para tratar de alcanzarlo, no es plato de buen gusto para nadie.


Si a esto le añadimos que, el más que probable incumplimiento de objetivos penaliza directamente a la sucursal donde presta sus servicios la persona con reducción, el enfado de ambas partes es monumental.

El personal con jornada reducida en Banco Santander lejos de ser un colectivo protegido, es un colectivo maltratado por la Empresa y en algunas ocasiones, por las razones anteriormente expuestas, mal visto por algunos insolidarios compañeros y compañeras.

No haría falta aclarar que las personas que hacen uso de la reducción de jornada, como forma de conciliar su vida laboral y personal, no lo hacen por gusto. Es más, lo hacen por verdadera necesidad. No olvidemos que nadie asume una importante merma salarial si no es estrictamente necesario.

Lo más grave de este tema es que el acuerdo de fusión, firmado por el sindicalismo empresarial, ya hace mención a que los objetivos serán proporcionales al tiempo de trabajo efectivo. Sin embargo, dos años y medio después de su firma el incumplimiento del Banco es total y lamentablemente no observamos ningún movimiento de los firmantes para exigir su cumplimiento.


Es por ello que desde CGT, bien conocedores de esta problemática, hemos exigido por escrito al Banco que cumpla con lo que firma. Más aún si cabe, previendo que este despropósito tendrá una influencia muy negativa en la nueva evaluación del desempeño del personal afectado.



Confederación General del Trabajo (C.G.T.)
Sección Sindical Estatal en Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 1ªA - 28045 Madrid - Tfnos.: 91 506 05 68 / 91 527 79 02 - Fax: 91 506 14 97
Correo electrónico: cgt@cgtbancosantander.com web: <http://www.cgtbancosantander.com>

D. Juan Gorostidi Pulgar
Banco Santander
Relaciones Laborales
Boadilla del Monte (Madrid)



Barcelona, 29 de octubre de 2015

Muy Sr. nuestro:

Nos dirigimos a usted con un asunto recurrentemente tratado con su área y que no es otro que el de la **fijación de objetivos en función de la jornada efectiva de trabajo**, situación que afecta a todos aquellos empleados y empleadas, que por uno u otro motivo, tienen una reducción en su jornada laboral.


Desde este Sindicato consideramos que esta es una discriminación que tiene que ser solucionada inmediatamente, máxime cuando el propio Banco lo recoge en el acuerdo de fusión en su punto Duodécimo: Plan de Igualdad:

- (SUPUESTO DE REDUCCION de jornada) "En los supuestos de reducción de jornada, y tan pronto como los sistemas operativos y necesarias adecuaciones técnicas para ello lo permitan, se vinculará la fijación de objetivos a la proporción de tiempo efectivamente prestado". (Acuerdo firmado 15 de Marzo de 2013)

Entendemos que 32 meses es un tiempo más que suficiente para solventar problemas operativos y sobre todo, una histórica injusticia para un colectivo con el que un Banco Justo debería tener especial atención en su protección.

Queremos dejar constancia de que esta discriminación aún se va a ver más agravada y penalizada para los empleados y empleadas de la red comercial, con el nuevo modelo de evaluación de desempeño. Como usted sabe el 60% de la nota de dicha evaluación, depende de la consecución de los objetivos fijados y a día de hoy, estos son los mismos para un empleado con o sin reducción de jornada, teniendo el primero un tiempo menor para alcanzarlos.

Quedamos en espera de sus noticias y de una pronta resolución de esta problemática, Atentamente,



Fdo.: Juan Carlos del Val
Secretario General

Afiliate a la CGT, la fuerza necesaria

5 de noviembre de 2015